

## NÚMERO 16

*Exposicion que dirigieron desde Zacatecas D. Ignacio Rayon y D. José María Liceaga al general realista Calleja, manifestando el motivo de la insurreccion y proponiendo los medios de terminarla.*

«El 16 del pasado Marzo, momentos antes de partir los señores Hidalgo y Allende para tierradentro, celebraron junta general con objeto de determinar jefes y comandantes de la division y parte del ejército operante destinado en tierrafuera, en la que fuimos electos los que suscribimos con uniformidad de votos.

«Entre las resoluciones que hemos tomado como conducentes al feliz éxito de la justa causa que defendemos y en obsequio de la justicia, natural equidad y comun utilidad de la patria, ha sido la primera manifestar sencillamente el objeto de nuestra solicitud, causas que la promovieron y utilidades, porque todo habitante de la



América debe exhalar hasta el último aliento antes que desistir de tan gloriosa empresa.

»Por práctica experiencia conocemos que, no solo los pueblos y personas indiferentes, sino muchos que militan en nuestras banderas americanas, careciendo de estos esenciales conocimientos, se hallan embarazados para explicar el sistema adoptado, y razones por qué debe sostenerse. En cuya virtud deberá V. E. estar en la inteligencia que la empresa queda circunscrita bajo estas sencillas proposiciones:

«Que siendo notorio y habiéndose publicado por disposicion del Gobierno la prision que traidoramente se ejecutó en las personas de nuestros reyes y su dinastía, no tuvo embarazo la península de España, á pesar de los consejos, gobiernos, intendencias y demás legítimas autoridades establecidas, de instalar una Junta central gubernativa, ni tampoco lo tuvieron las provincias de ella para celebrar las particulares que á cada paso nos refieren los papeles públicos, á cuyo ejemplo, y con noticia cierta que la España toda y por partes se ha ido vilmente entregando al dominio de Bonaparte, con proscripcion de los derechos de la corona y prostitucion de la santa religion; la piadosa América intenta erigir un Congreso ó Junta nacional, bajo cuyos auspicios, conservando nuestra legislacion eclesiástica cristiana y disciplina, permanezcan ilesos los derechos del muy amado señor D. Fernando VII, se suspenda el saqueo y desolacion que bajo el pretexto de consolidacion, donativos, préstamos patrióticos y otros emblemas se estaba verificando en todo el reino, y lo liberte, por último, de la entrega

que, segun alguna fundada opinion, estaba ya tratada y á verificar por algunos europeos miserablemente fascinados de la astuta sagacidad bonapartina.

»La notoria utilidad de este congreso nos excusa exponerla: su trascendencia á todo habitante de esta América, especialmente al europeo como de mayores facultades, á nadie se oculta: el que se resista á su ejecucion no depende de otra cosa ciertamente sino de la antigua posesion en que se hallaba el europeo de obtener toda clase de empleos, de la que es muy sensible desprenderse con los mayores sacrificios. El fermento es universal, la nacion está comprometida, los estragos han sido muchos y se preparan muchos mas; los gobiernos en tales circunstancias deben indispensablemente tomar el partido mas obvio y acomodado á la tranquilidad del reino: nuestras proposiciones nos parecen las mas sensatas, justas y convenientes. Tenemos noticia de haber llegado al Saltillo papeles del Gobierno; pero ignoramos su contenido, porque fué un misterio que se reveló á pocos. Sospechamos que franquearán alguna puerta á la pacificacion del continente, y hemos suspendido todo procedimiento sobre las personas de los europeos, habiendo dejado en el Saltillo los que existian, incluso el señor Cordero, y remitiendo á U. los que se encontraron en esta ciudad, para que en su compañía estén á cubierto de los insultos de la tropa.

»Quisiéramos, á la verdad, sin que se entienda que lo hacemos por pusilanimidad, que U. tuviera la bondad de exponer con franqueza lo que hay en el particular; en la inteligencia de que nos hallamos á la cabeza del primer



cuerpo de las tropas americanas y victoriosas, y de que garantimos la conducta de las demás sobre la observancia de nuestras resoluciones en la consolidacion de un gobierno permanente, justo y equitativo.

»Dios, etc. Cuartel general en Zacatecas, Abril 22 de 1811.—*Lic. Ignacio Rayon.—José María Liceaga.*»

## NÚMERO 17

*Servicios hechos al gobierno español por la casa del conde de la Cortina*

(Copia de Documento juridico que se halla en el archivo de la casa, en un libro encuadernado, fol. 253 vuelto.)

El total de donativos y préstamos hechos por esta casa, y los productos dados á la de Moneda, ascienden á la cuantiosa suma de *un millon setecientos doce mil noventa y nueve pesos fuertes*.— De una informacion de quince testigos, vecinos de las jurisdicciones de Tetzpango, Actopam y Tula, comprobada completamente por las certificaciones dadas por los comandantes de armas de aquellos puntos y otros, y las de los curas párrocos de aquellas mismas jurisdicciones, y otros curas de los pueblos de San Nicolás Actopam, Huehuetoca, Tepetit-



lan, Atitalaquia, Tetepango, Nixquiahuala, Chilcuautla, Tlaxcoapam, Tepexi y San Pedro de Tetepango, resulta completamente justificado que si se han mantenido fieles al rey, y no ha contaminado aquellas tres jurisdicciones y sus cercanías la desoladora y destructora revolucion, ha sido por las cuantiosas sumas que el conde de la Cortina empleó en armar los dependientes de sus haciendas, equipar, vestir y mantener ocho compañías de realistas que instruyó y comanda su administrador de dichas haciendas: constando asimismo que gastó el referido conde *setenta y nueve mil quinientos pesos fuertes* en las expediciones y salidas de su administrador y realistas, en perseguir al enemigo, auxiliar á las divisiones de tropas reales y proteger los interesantes convoyes que iban y venian de tierradentro.—Ha mantenido en las expresadas sus haciendas el referido conde, toda la caballada destinada á la remonta del ejército de Nueva España, la cual debió pagar por razon de potrero *nueve mil trescientos seis pesos anuales*.—Costeó tambien el conde la conduccion frecuente de estos caballos á la capital, y pagó á todos los que guardaban la caballada.—Consta igualmente que ni por la Tesorería general del reino, ni por las administraciones de rentas de las enunciadas jurisdicciones, se ha suministrado auxilio alguno al conde de la Cortina para sostener fieles á la causa del rey mas de setenta mil habitantes que se comprenden en las citadas jurisdicciones inmediatas á sus haciendas, como ni tampoco para el prest y socorro de los individuos de las ocho compañías de realistas, en ningun tiempo, pues no solamente los ha pagado el mismo conde,

sino que ha satisfecho hasta el importe de las armas que para aquéllas sacó del parque general de artillería.

«Todo lo cual, mas por extenso, resulta de los documentos originales existentes en esta Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante á Nueva España.—Madrid 10 de Julio de 1817.—*Baltasar Santos Maldonado*.—Los escribanos de S. M., etc.—*Raimundo de Galvez Caballero*.—*Manuel Rubio de Villegas*.—*Manuel Martin Serrano*.»

«Méjico 22 de Diciembre de 1819.—*Juan Cervantes y Padilla*.—*Lic. Mariano Tamariz*.—Ante mí, *Francisco Calapiz*, escribano real y público.—*Eugenio Pozo*.—*Procopio Guazo*.—*Francisco Javier Benitez*.»

Por un estado formado por el administrador D. Vicente Fernandez, en 30 de Noviembre de 1815, resulta que los sirvientes de la hacienda de Tlahuelilpan, organizados en compañías de patriotas, desde 24 de Mayo de 1811 hasta fin del año de 1813, concurrieron á diez y siete ataques, en los que fueron derrotados 21 jefes de insurgentes, quedaron muertos de éstos 248, se hicieron 170 prisioneros, habiéndoles quitado 70 armas de fuego y 176 blancas, 586 caballos, 155 cabezas de ganado mayor y 3,400 de menor, 575 pesos en numerario, 20 tercios de ropa y cantidad de pólvora y piedras de chispa. Los mismos sirvientes hicieron 174 expediciones y protegieron la conduccion de 50 convoyes. Bajo su proteccion se alistaron, en las tres jurisdicciones circunvecinas, unos tres mil realistas ó patriotas que podian reunirse para un ataque general. Además de los costos erogados en la



manutencion de las compañías, auxilios dados á los heridos y á las viudas y huérfanos de los muertos, costeó el conde 8 cañones bien montados, 250 armas de fuego y 300 lanzas, y dió 300 caballos para remonta de la caballería del ejército. Los sirvientes de la misma hacienda persiguieron á los contrabandistas de tabaco, y en los años de 1814, 15 y 16, cogieron 390 tercios de este artículo con 28,802 libras, cuyo valor ascendió á 8,100 pesos 4 reales 6 granos, todo constante de documentos judiciales.

## NÚMERO 18

*Proclama de la Junta de Zitácuaro, haciendo saber la ejecucion del teniente coronel D. José Manuel Céspedes y sus compañeros*

El Sr. D. Fernando VII, etc. — Procurando proceder en todos los sucesos que han ocurrido en el progreso de la justa causa que defendemos, contra los europeos nuestros opresores, deponiendo al déspota Gobierno español que nos tiraniza, conforme á los sentimientos de humanidad y clemencia que nos caracteriza, de que tenemos dadas muchas públicas é irrefragables pruebas, hemos perdonado generosamente á muchísimos europeos, que despues de derramar con inhumanidad é irreligion la inocente sangre de los fieles americanos que han adoptado nuestro sistema, han caido en nuestras manos; y asimismo, así ahora multitud de criollos desleales que



fascinados con las supercherías que prodigan los enemigos, ó por un vil interés, prostituyendo su honor, han seguido sus detestables banderas; pero enseñándonos la experiencia en el espacio de catorce meses que tenemos la desgracia de pelear con tan indómitas fieras, que nuestra generosa indulgencia lejos de producir la justa recompensa que exige el derecho de guerra y comun de gentes, han tratado á los nuestros con el mayor vilipendio, ya dándoles muerte afrentosa sin atender á su calidad y graduacion, ya condenando á presidio á centenares que han perecido devorados del hambre y consumidos con el mas duro trabajo, insoportable aun á las bestias: hemos venido en conocimiento de que la recta y severa justicia solo podrá conseguir lo que no ha alcanzado la caridad y misericordia, escarmentando con el castigo condigno á sus delitos, á los que contumaces trataren de sostener el inicuo odioso partido del Gobierno, ya sean europeos, ya americanos. Y llevando á efecto con bastante dolor tan necesaria providencia, habiendo aprehendido nuestras armas en Tepeji del Rio á las personas de José Manuel Céspedes, natural de Sevilla; Ventura García Otero, de Porto-Novo; Félix Orapilleta, de Veracruz, y José Alejo Vargas, de Méjico; previas sus declaraciones y sustanciacion de causas resultando de ellas reos de lesa nacion, y Orapilleta á mas sacrílego, por haber ejecutado á sangre fria varios homicidios en la iglesia de Xocotitlan, los hemos condenado á la pena del último suplicio que se ejecutará en este dia, haciéndoles saber esta sentencia á presencia de la tropa, y fijándose despues por bando en los parajes acostumbrados, para instruccion y escar-

miento de la misma tropa y comun de vasallos que forman el pueblo americano, sirviendo al mismo tiempo de pública comun amonestacion, que el que proclame la gracia de indulto, demora en la ejecucion ó cualquiera otra, será castigado con igual pena de muerte. Dado en el palacio nacional de Zitácuaro, sellado de nuestras armas y firmado de nuestro secretario, en veinte de Noviembre de mil ochocientos once.—Por mandato de la suprema Junta nacional.—*Remigio de Yarza.*

Archivo general, en la carpeta «Ordenes, oficios, etc., de la Junta á Morelos», que hace parte del legajo de papeles cogidos en Cuautla, núm. 38.